



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

H9 Conversión de locales a vivienda

Departamento	Urbanismo
Qué es / Para qué	Licencia municipal que faculta para el cambio de uso de terciario a residencial, en locales ubicados en determinados ámbitos consolidados de suelo urbano residencial.
Quién lo puede solicitar	Persona propietaria del local o su representante legal. En todos los casos: <ol style="list-style-type: none">1. Escrito de solicitud según instancia general.2. DNI de la persona solicitante
Documentación a aportar	<ol style="list-style-type: none">3. Nota de registro de propiedad, fotocopia de escritura pública de compra de local.4. Fotos de fachada y de interior del local.5. Memoria justificativa y planos. <p>Presencialmente: Ayuntamiento, registro de entrada (San Bartolome 2 , de lunes a viernes de 9:00 a 14:00)</p>
Dónde se solicita	Nota: en caso de desear reunirse con la técnica el horario es de lunes a viernes de 9:00 a 14:30. Se priorizará al ciudadano con cita.
Cuánto cuesta	Tel: 943697320 Hirigintza@ibarra.eus Carga urbanística y tasa según su ordenanza fiscal Licencia de Cambio de Uso:
Plazo del procedimiento	- Plazo estimado: un mes. - Plazo máximo legal: tres meses. - Efectos del silencio administrativo: negativo.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Normativa aplicable	Ordenanza Reguladora de las actuaciones tendentes a la modificación de uso, de terciario a residencial, en locales ubicados en determinados ámbitos consolidados de suelo urbano residencial. (BOG: 2008/10/29)
Procedimiento a seguir después de la solicitud	<ol style="list-style-type: none">1. Recoger, escanear, comprobar y registrar la solicitud junto con la documentación.2. Entregar copia sellada a la persona solicitante como justificante.3. Remitir al Área de Urbanismo.1. Concesión de Licencia de cambio de uso si procede.2. Notificación al área de Intervención3. Abono de la carga urbanística4. Firma del convenio con el titular5. Solicitud de licencia de obra de adecuación y ejecución de la misma, si procede. (vertrámite 3.10)
Resumen de trámites posteriores	<ol style="list-style-type: none">6. Presentación de Certificado de Fin de Obra, inspección de técnico municipal y posterior concesión de Licencia de primera utilización. (Vertrámite 3.8)7. Escritura e inscripción provisional en el Registro de la Propiedad. Se notificará este extremo a catastro de urbana de la Diputación Foral de Gipuzkoa8. Inscripción definitiva en el Registro de la Propiedad.
Documentos auxiliares	Hoja de solicitud
Quién lo aprueba	Decreto de Alcaldía
Departamento Municipal Responsable de la tramitación	Urbanismo
Información válida hasta	Modificación normativa
Observaciones	<ol style="list-style-type: none">1. En los casos que así lo requiera el Registrador de la Propiedad, los titulares deberán contar con el



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- consentimiento de los vecinos para registrar dicho cambio de uso.
2. El interesado deberá solicitar el certificado de cambio de uso al ayuntamiento y para ello deberá presentar las escrituras arriba indicadas.